



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



671

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 113-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 233-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, del Residente de Obra; INFORME 4069-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 053-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, del Inspector de Obras; INFORME N° 787-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; INFORME N° 5451-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 736 - 2025 - OGAJ-MDSS/RDIV del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento".1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, mediante el INFORME N° 233-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, Residente de Obra, Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, mediante INFORME 4069-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, la Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, de la OBRA: " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO". Por un lapso de 31 días calendarios.

Que, mediante, INFORME N° 053-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, el Inspector de Obras, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, remite el expediente técnico modificado al Jefe de Supervisión de Obras, para la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO "; según el siguiente detalle: "2.2.1. Del análisis efectuado, se ha verificado que, debido a demoras en los procesos de adquisición y a la ocurrencia de feriados o días no laborables, se ha producido un retraso en la culminación de los trabajos. 2.2.2. Se **CONCLUYE otorgándole la conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N°06 por 31 (treinta y uno) días calendario, siendo la fecha de finalización de ejecución de obra el 15 de noviembre del 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1091(mil noventa y un) días calendario.**

Que, mediante INFORME N° 787-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Ing. Rubén Augusto Valenza León, remite al Gerente de Infraestructura, SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



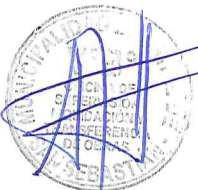
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 113-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

N°06 DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO"; con la siguiente CONCLUSION: "Esta oficina, de acuerdo con la conformidad del Informe N° 053-2025-ROCHA-Inspector de Obra-MDSS, emitido por el Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, Inspector de Obra, y previa revisión y evaluación del Informe N° 233-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, presentado por el Residente de Obra, Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, concluye en otorgar la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 06 por un total de 31 días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 15 de noviembre de 2025, con un plazo total de ejecución modificado de 1091 días calendario".

DESCRIPCION		DOCUMENTO DE AROBACION
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	300 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 029-2022-GI- MDSS
Fecha de Inicio	21/11/2022	
Fecha de Conclusión	16/09/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	257 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MDSS
Fecha de Inicio	17/09/2023	
Fecha de Conclusión	30/05/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	67 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 032-2024-GI- MDSS
Fecha de Inicio	31/05/2024	
Fecha de Conclusión	05/08/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	245 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2024-GI- MDSS
Fecha de Inicio	06/08/2024	
Fecha de Conclusión	07/04/2025	
Ampliación de Plazo N° 04	123 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI- MDSS
Fecha de Inicio	08/04/2025	
Fecha de Conclusión	08/08/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	68 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 088-2025-GI- MDSS
Fecha de Inicio	09/08/2025	
Fecha de Conclusión	15/10/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	31 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de Inicio	16/10/2025	
Nueva fecha de Conclusión	15/11/2025	
Plazo de Ejecución Modificado	1091 días calendarios	



Que, mediante INFORME N° 5451-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 22 de octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, emite informe técnico legal APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°06 DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO", realizando las siguiente conclusión: "Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE EN MENCION; a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 06 por 31 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de noviembre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1091 días calendario.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 113-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 113-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, se cuenta con el Informe N°233-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, Residente de Obra, Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, en la cual solicita 31 (TREINTA Y UNO) días candelario, plazo que se computará desde el 16/10/2025, hasta el 15/11/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 1091(MIL NOVENTA Y UNO) días calendario, según el siguiente detalle; Para proseguir con dicha solicitud, se cuenta con el Informe N°053-2025- ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, el Inspector de Obras, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón.

Que, contando con la Opinión Legal N° 736- 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien recomienda APROBAR, mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO ”

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 113-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO " por 31 (TREINTA Y UNO) DÍAS, CALENDARIO; CON EFICACIA ANTICIPADA, plazo que se computará desde el 16/10/2025, hasta el 15/11/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 1091 (MIL NOVENTA Y UNO)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el **registro en el Banco de Inversiones**, de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2438568: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2438568: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Darwin Cayo Acurio
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA